

Políticas Institucionales



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Consejo de Fundadores.

Acuerdo No. 345 del 21 de septiembre de
2021.

POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La Corporación Universitaria Minuto de Dios en su cobertura a lo largo del territorio nacional, funciona como un sistema multicampus, que de manera flexible se adapta a las condiciones particulares de cada región, asegurando la provisión, disponibilidad y suficiencia de los ambientes físicos específicos para el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y proyección social en las modalidades de estudio ofrecidas.

Es así como la Institución con base en su misión, visión, proyección en crecimiento de estudiantes, ampliación de programas académicos, tendencias formativas y académicas y condiciones socio políticas; atenderá oportunamente la dinámica cambiante mediante la disposición de recursos físicos, acordes con la normativa vigente.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios comprometida con el desarrollo institucional, siguiendo las etapas de planeación, gestión, operación y mantenimiento, establece la Política de Infraestructura Física, que busca dar al servicio espacios físicos que cumplan todos los requerimientos normativos y que garanticen el óptimo funcionamiento y operación de las labores académicas, administrativas, culturales y deportivas de la Institución.

REFERENTES

Normatividad Externa.

- a. Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y convivencia.
- b. Ley 1346 de 2009. Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- c. Ley 762 de 2002. Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- d. Ley 373 de 1997. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- e. Ley 388 de 1997. Ley de Desarrollo territorial.
- f. Ley 9 de 1979. Medidas Sanitarias.
- g. Decreto 1330 de 2019. Decreto único reglamentario del Sector Educación. Artículos 2.5.3.2.3.1.7 literal b Recursos físicos y tecnológicos. 2.5.3.2.3.2.10 Infraestructura física y tecnológica.
- h. Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.
- i. Decreto 926 de 2010. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- j. Decreto 2331 de 2007. Medida tendiente al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.
- k. Decreto 1319 de 1993. Expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación, y de los permisos.
- l. Resolución 15224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.
- m. Resolución 1409 de 2012. Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- n. Resolución 180398 de 2004. Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
- o. Resolución 2413 de 1979. Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- p. Acuerdo 02 de 2020. Actualización del modelo de acreditación de alta calidad. Capítulo IV, Artículo 17 (Factor 10, Factor 12 Característica 47); Artículo 18, numeral 2, literal n; Artículo 20, Factor 3, característica 11.

Referentes Institucionales.

- a. Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- b. Plan de desarrollo vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Marco de Referencia.

- a. NTC 6304:2018. Accesibilidad al medio físico. Requisitos.
- b. NTC 4726:2016. Muebles escolares. tablero de fondo blanco con o sin cuadrícula para escribir con marcador de tinta seca borrable.
- c. NTC 2769:2012. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores.
- d. NTC 5655:2008. Principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo.
- e. NTC 4595:1999. Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.
- f. NTC 4596:1999. Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

- En UNIMINUTO la infraestructura física sigue a la academia y contribuye a la calidad de los procesos formativos, a la experiencia de la comunidad académica, al desarrollo de innovaciones sociales y de procesos de transferencia del conocimiento. Aporta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en sus 17 dimensiones, haciendo énfasis particular en los criterios de acceso, equidad, inclusión, diversidad, convivencia, sostenibilidad, bienestar, innovación, capacidad tecnológica, resiliencia y consumo responsable.
- Los espacios físicos atienden criterios de flexibilidad, colaboración, creatividad/innovación y autogestión/autoaprendizaje, correspondiendo a un modelo pedagógico praxeológico sustentado en el Aprender a Aprender y al Aprender haciendo, viviendo, sintiendo y sirviendo. Contemplarán, acorde con los requerimientos de los procesos académicos, espacios para la interacción y la creación de proyectos conjuntos, despertando la innovación, la creatividad y la inteligencia colectiva.
- La infraestructura estará acorde con el número de programas académicos, los niveles educativos de éstos y sus modalidades, de acuerdo con el desarrollo de las funciones institucionales, la misión de UNIMINUTO y el correspondiente contexto de la región o lugar de desarrollo donde la Institución hace presencia.
- La infraestructura física se gestiona a través de procesos de planeación y prospección, en el marco de las apuestas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Institucional, los Planes de Desarrollo de las Sedes y los Planes Operativos.
- La planeación y desarrollo de infraestructura física contemplará la efectividad de ésta para el desarrollo de las labores académicas, docentes, científicas, culturales y de proyección, con el componente de bienestar.
- La Institución proporcionará a la comunidad universitaria espacios adecuados, seguros y accesibles que garanticen el desarrollo de sus actividades mediante la adquisición, construcción o arrendamiento que sea más conveniente para su operación y que se ajuste al plan de desarrollo de la Institución.
- Proyectará el crecimiento, readecuación, renovación y actualización de la infraestructura física y su equipamiento, acordes a la proyección y crecimiento institucional.
- Desarrollará un proceso adecuado y transparente en la contratación de proveedores y contratista, que garantice el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos exigidos por la Institución.
- Mantendrá un sistema de mejoramiento continuo y de actualización permanente alrededor de todo lo que conlleve el proceso de gestión de la Dirección de Planta Física.
- En la ejecución de las obras se realizarán procesos de interventoría, donde se valide el avance, calidad de los materiales y entrega oportuna, según los lineamientos del plan de implantación y de la licencia de construcción.
- Se evaluará y gestionará la contratación de profesionales externos para asesorías o interventorías en los casos que se requiera.

De acuerdo con lo anterior la Institución establece las siguientes etapas en el desarrollo de su política:

PLANEACIÓN

- La Institución planea y proyecta su infraestructura física con base en las particularidades y requerimientos regionales, proyección de estudiantes, docentes, administrativos, programas académicos y proyectos de crecimiento dependiendo de las modalidades de aprendizaje de cada región.

GESTIÓN

- La Institución apropia y coloca los recursos administrativos, financieros y jurídicos necesarios para garantizar la disponibilidad de los espacios, ya sean propios, arrendados, por convenio o comodato; acordes con la duración de los registros calificados.
- La Institución destina a la infraestructura física los recursos necesarios para el desarrollo de las labores formativas, académicas, de docencia, de investigación y de proyección social acordes con las modalidades y niveles de formación.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

- La Institución dispondrá los recursos necesarios para mantener y conservar la infraestructura física en operación, en coherencia con las actividades que desarrollan los actores de la comunidad institucional.
- La Institución estará atenta a mantener la infraestructura necesaria y en concordancia con las metodologías de aprendizaje de la Institución.

Con el fin de operacionalizar la presente política en todas las rectorías del sistema universitario, se establecerán reglamentos, resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, de los órganos colegiados o unidades estatutarias con competencias para ello.